



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00584-00

Atendiendo la solicitud allegada mediante correo electrónico del 19 de julio de 2022 por el apoderado de la parte actora, este despacho ve la necesidad de requerirlo para que adecúe la misma, a voces del Art. 461 del C.G.P., pronunciándose expresamente sobre las costas procesales pues, si pretende que se liquiden las mismas, debe continuar con el trámite del proceso procediendo a efectuar la respectiva notificación a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase¹,
NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7b4fd14c1518da9f199f5bf1036e525a6956d371b53ef51cba66fdfeed2081**

Documento generado en 27/07/2022 10:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.